## ¿Cuáles son los requisitos para el mantenimiento de registros?

Deberá llevar registros diarios de las asistencias, la cantidad de comidas que sirve, los menús y la cantidad de comida preparada junto con las facturas de compras de los alimentos. En general, deberá mantener las solicitudes de elegibilidad según ingresos.

## ¿Cuándo debo presentar una solicitud?

Cuando tenga la aprobación para trabajar en el programa de centros de cuidados diurnos y esté empezando a inscribir participantes. Se aceptan solicitudes en cualquier momento del año.

## ¿Cómo hago para presentar una solicitud?

Visite https://pns.health.ny.gov/ o póngase en contacto con el CACFP llamando al **1-800-942-3858** para presentar una solicitud. Un miembro del personal obtendrá información para asegurarse de que su programa cumple los requisitos. Se le enviará una solicitud personalizada para que usted la complete.



## La buena nutrición da resultados

### **CACFP**

**Child and Adult Care Food Program New York State Department of Health** 

150 Broadway, Room 600 Albany, NY 12204 1-800-942-3858 (solo en Nueva York) (518) 402-7251 Fax (518) 402-7252 cacfp@health.ny.gov health.ny.gov/CACFP

Esta institución es un proveedor con igualdad de oportunidades.

Síganos en: health.ny.gov facebook.com/NYSDOH twitter.com/HealthNYGov youtube.com/NYSDOH





Su centro puede ser elegible para recibir pagos por las comidas y snacks que da.

#### **CACFP**

**Child and Adult Care Food Program New York State Department of Health** 



### Programa de alimentación para el cuidado de niños y adultos

¿Tiene un centro de cuidado infantil, programa después de la escuela, refugio de emergencia o programa de cuidados diurnos para adultos? ¿Quiere ayuda para servir comidas saludables?

El Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) del New York State Department of Health (Departamento de Salud del Estado de Nueva York) paga las comidas y snacks que se sirven a niños de hasta 13 años (en el caso de algunos programas, hasta los 19 años) y adultos apuntados para recibir atención. La mayoría de los programas son elegibles: desde pequeños centros de cuidado infantil hasta grandes organizaciones de servicio comunitario.





## ¿Cuáles son los beneficios del CACFP?

Se hacen reembolsos mensuales por las comidas o snacks que se sirvan a los participantes de los programas de cuidados diurnos. Los nutricionistas certificados, contadores y otros miembros del personal del CACFP lo ayudarán a planificar comidas saludables y a cumplir los requisitos del programa.

### ¿Cuánto me reembolsarán?

La cantidad del reembolso se determina según el tipo de comida que sirvan. Además, los centros que atienden a familias de bajos ingresos reciben un reembolso mayor.

### ¿Qué incluyen las comidas?

- El desayuno incluye leche, un vegetal o una fruta y granos o pan. Puede servir carne o un sustituto de la carne en lugar de cereales o pan hasta tres veces por semana.
- El almuerzo y la cena incluyen leche, pan o granos, carne o sustituto de la carne, dos vegetales o un vegetal y una fruta.
- El snack incluye dos de estos alimentos: leche, carne o sustituto de la carne, pan o granos, un vegetal o una fruta.

# ¿Qué tipo de programas son elegibles?

- Centros de cuidado infantil autorizados que atiendan a niños de hasta 12 años o a niños inmigrantes de hasta 15 años.
- Programas después de la escuela que atiendan a niños de hasta 13 años. Los programas deben tener un permiso, estar registrados o, estar exentos de permiso o registro.
- Los programas después de la escuela para adolescentes mayores de 12 años pueden ser elegibles si se encuentran en áreas de bajos recursos.
- Programas de cuidados diurnos para adultos que atiendan a participantes con discapacidades funcionales o a adultos de al menos 60 años. Los programas de cuidados diurnos para adultos deben tener el permiso de una agencia estatal o local.
- Los centros de emergencia que atiendan a niños de hasta 19 años de edad que vivan con uno de sus padres o un tutor. Los refugios deben tener la aprobación de una agencia estatal o local para funcionar.

Las organizaciones elegibles son aquellas a las que les hayan dado el estado de exentas de impuestos (por lo general, en virtud del artículo 501[c][3]) el Servicio de impuestos internos, las escuelas públicas y otras instituciones del gobierno.

Las organizaciones con ánimo de lucro son elegibles si, al menos, el 25 % de sus participantes es de bajos recursos.